

A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CANSECO & CANSECO ABOGADOS CIA. LTDA.

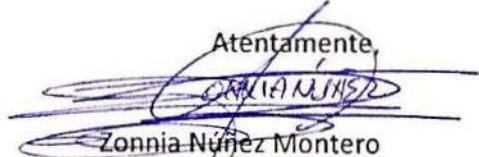
Cumpliendo las funciones para las cuales fui designado, y de acuerdo a lo estipulado en los Estatutos Sociales de la compañía Canseco & Canseco Abogados Cia. Ltda., informo a ustedes la gestión realizada en el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2017.

Para el año 2017 de conformidad a las labores establecidas por los socios y porque no iban a encontrarse la mayoría disponibles en el libre ejercicio profesional, no se pudo realizar ninguna actividad económica, relacionado al objeto social de la empresa.

Señores accionistas para cumplir con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Compañías informo adicionalmente:

- No se ha realizado ninguna actividad económica porque los socios recién inician labores profesionales en el 2018
- Se ha cumplido con todas las resoluciones de la Junta General de Socios.
- En el 2017 no existió una estructura administrativa o personal bajo relación de dependencia porque no se ejercía ninguna actividad económica.
- La situación financiera de la compañía al 31 de diciembre del 2017 y de los resultados anuales comparados con el 2016 no existe pérdidas ni ganancias, conforme constan de los estados financieros que forman parte íntegra de este informe. Cabe indicar que los estados financieros han sido preparados de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- No existe utilidades porque no se ha realizado ninguna actividad económica en el periodo 2017
- Esta administración solicita a la Junta General de Socios que apruebe el balance general y estados de resultados de la compañía al 31 de diciembre del 2017
- No se hace ninguna recomendación a la junta general sobre políticas y estrategias del ejercicio económico 2017.
- La compañía durante el ejercicio económico 2017 ha cumplido con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Atentamente,



Zonnia Núñez Montero
Gerente General

Canseco & Canseco Abogados Cia. Ltda.